

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

08 de febrero del 2021

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: 00125721

Fecha de presentación: 08/febrero/2021 a las 15:42 horas

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Información solicitada:

Solicitud contenida en el anexo.

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 08/febrero/2021, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>22/02/2021</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>15/02/2021</u>	<u>Art. 128 LGTAIP</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>22/02/2021</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>

Respecto los sistemas, cámaras, software o equipos con capacidades reconocimiento facial en posesión de la autoridad se solicita:

1. Todo documento relacionado con algún proceso de licitación, concurso por invitación restringida o adjudicación directa para la adquisición de cámaras de vigilancia, software o cualquier equipo que permita, facilite o contribuya a la operación de cualquier sistema tecnológico con capacidad de reconocimiento facial y/o análisis de comportamiento o detección de emociones.
2. Todo documento relacionado con el software que es o será utilizado para realizar el análisis de reconocimiento facial y/o análisis de comportamiento o detección de emociones.
3. Todo documento o información que describa las capacidades del sistema, cámaras, software o equipos a los que se refieren los puntos anteriores, específicamente si el sistema tiene capacidades de:
 - a. Reconocimiento facial.
 - b. Análisis de comportamiento y/o detección de emociones.
 - c. Cualquier forma de tratamiento automatizado de datos personales consistente en utilizar datos personales para evaluar determinados aspectos personales de una persona física, en particular para analizar o predecir aspectos relativos al rendimiento profesional, situación económica, salud, preferencias personales, intereses, fiabilidad, comportamiento, ubicación o movimientos de dicha persona física.
2. Todo documento o información sobre cualquier prueba de aceptación y/o evaluación de los sistemas o equipos. En particular indique si se ha llevado a cabo alguna evaluación o prueba del sistema y cuáles fueron los resultados de efectividad en el análisis de reconocimiento facial.
3. Indique si se ha llevado algún proceso de participación pública antes de la implementación del sistema.
4. Indique si el proceso de implementación del sistema consideró la realización de un estudio de impacto en privacidad y/o derechos humanos. En caso afirmativo se solicita todo documento o información sobre cualquier estudio de impacto en privacidad y/o derechos humanos.
5. Indique si está prevista alguna auditoría externa a la implementación. En caso afirmativo se solicita todo documento o información sobre cualquier auditoría externa a la implementación.
6. Todo documento o información que indique y describa las bases de datos que son utilizadas para llevar a cabo cualquier análisis de reconocimiento facial.
7. Respecto de cada base de datos mencionada en el punto anterior, indique los procesos de elaboración, mantenimiento, gestión y evaluación de las bases de datos con las que se llevará a cabo cualquier análisis de reconocimiento facial. En particular, indique:

- a. Número de personas o registros que conforman la base de datos.
 - b. Método o procedimiento seguido para incluir a una persona en la base de datos.
 - c. Método o procedimiento seguido para remover a una persona de la base de datos.
 - d. Categorías de datos personales que incluye la base de datos.
 - e. Responsable de la elaboración, mantenimiento, gestión o evaluación de la base de datos.
 - f. Medidas de seguridad implementadas.
8. Todo documento o información que indique qué información será recolectada por cualquier sistema tecnológico con capacidad de reconocimiento facial y/o análisis de comportamiento o detección de emociones.
 9. Respecto de la pregunta anterior. Todo documento o información que indique qué información y categorías de datos son almacenadas, por cuánto tiempo y qué personas tienen acceso a la base de datos generada a partir de la operación del sistema.
 10. Todo documento o información que indique si la empresa proveedora del sistema, cámaras, software, equipos o servicios, o cualquiera de sus filiales o subsidiarias, tienen acceso a información generada, directa o indirectamente, por la operación de dicho sistema, cámaras, software, equipos o servicios. En caso afirmativo indique a qué información tienen acceso.
 11. Todo documento o información que indique si la autoridad transfiere información generada, directa o indirectamente, por la operación de dicho sistema, cámaras, software, equipos o servicios con autoridades internacionales. En caso afirmativo indique a qué autoridades internacionales es transferida la información y qué información es transferida a estas.
 12. Todo documento o información que indique si la autoridad transfiere información generada, directa o indirectamente, por la operación de dicho sistema, cámaras, software, equipos o servicios con autoridades locales. En caso afirmativo indique a qué autoridades locales es transferida la información y qué información es transferida a estas.
 13. Todo documento o información que indique los fundamentos legales para la operación de cualquier sistema tecnológico con capacidad de reconocimiento facial y/o análisis de comportamiento o detección de emociones.
 14. Todo documento o información que contenga cualquier manual, protocolo, reglamento, lineamientos o normas para la operación de cualquier sistema tecnológico con capacidad de reconocimiento facial y/o análisis de comportamiento o detección de emociones.

15. Respecto de la pregunta anterior, se solicita todo documento o información que indique el umbral de probabilidad que es utilizado para determinar la identificación de una persona mediante la operación de cualquier sistema tecnológico con capacidad de reconocimiento facial y/o análisis de comportamiento o detección de emociones.
16. Todo documento o información que indique las medidas de seguridad adoptadas para la operación de cualquier sistema tecnológico con capacidad de reconocimiento facial y/o análisis de comportamiento o detección de emociones.
17. Respecto de la pregunta anterior entregue cualquier documento o información que indique si en la operación de cualquier sistema tecnológico con capacidad de reconocimiento facial y/o análisis de comportamiento o detección de emociones, se genera un registro de uso que permita conocer qué autoridades han utilizado el sistema, qué personas o registros han sido detectados por el sistema u otros datos como fecha, hora, localización o cualquier otro.
18. Todo documento o información que indique si las personas detectadas o asociadas a cualquier imagen detectada por cualquier sistema tecnológico con capacidad de reconocimiento facial y/o análisis de comportamiento o detección de emociones, son informadas en algún momento de haber sido detectadas por el sistema.
19. Indique si hay registros de incidentes de seguridad, usos discriminatorios u otros tipos de abusos relacionados con la iniciativa desde su implementación. En caso afirmativo se solicita todo documento o información relacionada a dichos registros.
20. Indique si existen estadísticas de falsos positivos registrados por el sistema de reconocimiento facial luego de su implementación. En caso afirmativo se solicita todo documento o información relacionada a dichas estadísticas.
21. Todo documento o información que indique si las personas detectadas o asociadas a cualquier imagen detectada por cualquier sistema con capacidades de análisis de reconocimiento facial, análisis de comportamiento y/o detección de emociones, pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto de los datos procesados por dicho sistema. En caso de que a juicio de la dependencia no proceda el ejercicio de alguno de estos derechos, fundamente y motive su interpretación.
22. Indique si el algoritmo del sistema de reconocimiento facial tiene un código abierto. En caso afirmativo se solicita todo documento o información relacionado al código del sistema.
23. Indique si se realizan auditorías al algoritmo del sistema de reconocimiento facial. En caso afirmativo se solicita todo documento o información relacionado a dichas auditorías.
24. En caso de que el sistema con capacidad con reconocimiento facial se encuentre en operación, se solicita la fecha en que comenzó a operarse. En caso de que no se

encuentre en operación pero que la misma esté prevista se solicita la fecha en que comenzará a operar.

25. En caso de que dicho sistema se encuentre en operación se solicita:
- a. ¿Cuántas personas han sido identificadas mediante el sistema?
 - b. ¿Cuántas personas fueron correcta e incorrectamente identificadas mediante el sistema?
 - c. ¿Cuántas de las personas identificadas han sido objeto de una detención?
 - d. ¿Cuántas de las personas detenidas a las que se refiere la pregunta anterior fueron identificadas correctamente o incorrectamente por el sistema?
 - e. ¿En cuántas carpetas de Investigación se ha utilizado algún sistema de reconocimiento facial?
 - f. En caso afirmativo a la pregunta anterior, se solicita el número de expedientes de las carpetas de investigación en las que se haya utilizado el sistema.



H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
Domingo
10 FEB 2021
2:50

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE INFORMATICA

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-013-VIII/2021
ASUNTO: Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C. 10 de febrero del 2021
SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.

ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE INFORMÁTICA
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE. -

RECIBIDO
10 FEB 2021
2:51 PM

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **00125721** recibida el 08 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta **petición ciudadana**, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico javargas@rosarito.gob.mx, la información solicitada.

✓ Se adjunta al presente la solicitud no. 00125721 y el anexo.

Agradezco la atención brindada a la presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en **cinco días hábiles** a esta petición.



ATENTAMENTE
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO

JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
10 FEB 2021
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Lic. José Luis Zazueta Pérez, Síndico Procurador del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
C.c.p. Archivo.



Calle José Haros Aguilar 2000
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600



SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de
Playas de Rosarito, B.C.

10 FEB 2021
2:51 PM

Recibido

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-012-VIII/2021
ASUNTO: Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 10 de febrero del 2021

VIII H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
14:45
10 FEB 2021
OFICIALIA MAYOR

L.E. JAIME IBARRA ACEDO
OFICIAL MAYOR
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE. -

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. 00125721 recibida el 08 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I,II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta **petición ciudadana**, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico javargas@rosarito.gob.mx, la información solicitada.

✓ Se adjunta al presente la solicitud no. 00125721 y el anexo.

Agradezco la atención brindada a la presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en **cinco días hábiles** a esta petición.



ATENTAMENTE
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"

VIII H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
10 FEB 2021
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

JAE JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Lic. José Luis Zazueta Pérez, Síndico Procurador del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
C.c.p. Archivo.



Calle José Haros Aguilar 2000.
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-019-VIII/2021
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 22 de febrero del 2021.

[Redacted]

PRESENTE. –

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en Plataforma Nacional el día 08 de febrero del 2021, identificada con el folio no. 00125721 me permito en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, enviar la respuesta de Oficialía Mayor y la Dirección de Informática a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada al presente



ATENTAMENTE
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DECLARADO
22 FEB 2021

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Archivo.



Calle José Haros Aguilar 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600



SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de
Playas de Rosarito, B.C.

15 FEB 2021

Recibido

Recibido
14.4414

OFICIALIA MAYOR
Compras y Licitaciones
Oficio No. OFM/0303/2021

Asunto: El que se indica

Playas de Rosarito B.C, a 15 de Febrero del 2021.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
15 FEB 2021

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE. -

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo y en atención a su oficio número PL-NA-012-VIII/2021, mediante el cual se solicita respuesta a la **Petición Ciudadana No.00125751**, se le informa que hasta el momento no se ha presentado en esta Dependencia o en la Dirección de Compras y Licitaciones, alguna solicitud para adquisición respecto algún sistema, cámaras, software o equipos con capacidades de reconocimiento facial; por lo cual no contamos con información o documentación al respecto. Se envía contestación al correo mencionado javargas@rosarito.gob.mx

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE

L.E. JAIME IBARRA ACEDO
OFICIAL MAYOR

VIII H. AYUNTAMIENTO
PLAYAS DE ROSARITO

VIII H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
15 FEB 2021
OFICIALIA MAYOR

LIC.LEONARDO DANIEL MENDIVIL BALDERRAMA
DIRECTOR DE COMPRAS Y LICITACIONES

c.c.p.Lic. José Luis Zazueta Pérez. - Síndico Procurador del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C
c.c.p. Archivo



H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C. PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

RECIBIDO
12 FEB 2021
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRECCION DE INFORMATICA
NÚMERO DE OFICIO: DMI-VIII-044/2021
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Playas de Rosarito, B.C. a 11 de febrero de 2021

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, asimismo me permito remitir contestación a su oficio: **PL-NA-013-VIII/2021**. En la que con todo gusto expongo:

- La información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aclaro que: esta dirección no cuenta ni tiene acceso ni es competente la documentación relacionada a licitaciones, compras, adjudicaciones directas ni ningún otro procedimiento de adquisición de bienes o algún otro a fin.
- En los correlativos referentes a software o cámaras de identificación facial, análisis de comportamiento o detección de emociones, esta dirección no cuenta con dicha tecnología instalada ni en su posesión.



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

DIRECCION DE INFORMATICA
NÚMERO DE OFICIO: DMI-VIII-044/2021
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

sin más por el momento me despido de Usted, quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE

DIRECCION MUNICIPAL
DE INFORMATICA

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE INFORMÁTICA
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.

DECLARADO
! 12 ENE 2021

DIRECCION MUNICIPAL
DE INFORMATICA

C.c.p. - Archivo
C.c.p. - SINDICATURA - JOSÉ LUIS ZAZUETA PERÉZ